



DECRETO

Decreto número: 2026/121

Extracto: Personal. Bolsa Trabajo. Subvenciones. 19/2026. DPCR. PID 2026. Decreto constitución bolsa trabajo.

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 100 de 14 de julio de 2026, para la bolsa de trabajo de PID.

Ante la lista provisional de aprobados en el acta del Tribunal de fecha 3 de agosto de 2026 consolidándose como definitiva por el certificado de no reclamaciones del 12 de agosto de 2026.

En base a la siguiente normativa, **DECRETO:**

- 21.1.g) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).
- 7.3 de las bases reguladoras de la Bolsa de trabajo de Técnico PID 2026.

PRIMERO.- Constituir la siguiente bolsa de trabajo de Técnico del Punto de Inclusión Digital (PID) 2026 de este Ayuntamiento de Albaladejo:

N.º	PUNTOS	BOLSA TRABAJO TÉCNICO PID
01	100	Rodríguez Rubio, Tomasa
02	100	Romero Abad, Mª Pilar
03	100	Moreno Garre, Pedro
04	10	García Rodríguez, Javier

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Edictos y Bandomóvil.

Se decreta, manda y firma en Albaladejo, a fecha de firma electrónica vista en el margen izquierdo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Dª Elena Castillo Gómez.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, contando los plazos a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este acto:

- *Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Albaladejo, en 1 mes (123-124 LPACAP).*
- *Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en 2 meses (8.1 y 46.1 LJCA).*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

